Alcaldía de Bucaramanga

0033

DECRETO No. DE 2024

(05 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA.

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 336 de 1996, los artículos 3, 4 y 7 de la Ley 769 de 2002, y la Ley 1083 de 2006, Ley 1503 del 2011 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia, consagra: *"Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia*".

2. Que el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, consagra*: "que es deber del estado velar por la protección de la integridad del espacio público y su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular."*

3. Que, la Constitución Política Colombiana define como derecho fundamental el derecho a la vida y la libre circulación en el territorio nacional, con el fin de salvaguardar la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de las personas con discapacidad física y mental, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

4. Que, la seguridad de las personas se constituye en una de las prioridades del sistema y del sector transporte, de conformidad a lo establecido en el literal e del artículo 2 de la Ley 105 de 1993.

5. Que, la implementación de políticas públicas requiere de ejercicios sistemáticos, que lleven a cumplir objetivos de manera adecuada, asertiva y oportuna; mejorando la inversión y tomando las decisiones adecuadas y viables, que correspondan a las obligaciones que como tomadores de política tienen, quienes son los encargados de ejecutar acciones estatales en beneficio de la comunidad.

6. Que, en el artículo 3, de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, se estableció quienes son autoridades de tránsito, señalando que, en el orden territorial municipal, será el alcalde y el organismo de tránsito, tal como reza: *"AUTORIDADES DE TRÁNSITO. Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: El Ministro de Transporte, Los Gobernadores y los alcaldes, Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital. (…)"*

7. Que, el parágrafo 1° del artículo 4 de la Ley 769 de 2002, menciona que el Plan Nacional de Seguridad Vial elaborado por el Ministerio del Transporte debe servir *"(…) como base para los planes Departamentales, Metropolitanos, Distritales y Municipales".* Así mismo, es importante tener en cuenta que, con el propósito de proteger la vida y la integridad de las personas en la vía, es necesario que las políticas locales se armonicen, en la medida en que dicha armonización, genera condiciones más aptas para la implementación de políticas públicas más eficaces y eficientes.

8. Que, la Ley antes citada, en su artículo 7, consagra que las autoridades de tránsito deberán velar: *"(…) por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías".*

9. Que mediante la Ley 1503 del 2011 se definieron - *lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y, en*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública (...) –.

10. Que el artículo 22 de la Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011 establece que: *"Todos los Planes de Desarrollo incluirán capítulos específicos sobre medidas en pro de la Seguridad Vial en la respectiva entidad territorial con el correspondiente presupuesto*

11. Que el artículo 23 de la Ley 1503 del 29 de diciembre de 2011, señala: "*Anualmente el Gobierno Nacional y las Entidades Territoriales rendirán un informe que detalle las metas definidas en materia de seguridad vial y el logro de cada uno. A su vez, "incluirán los datos de disminución de número de siniestros viales, número de muertos o lesionados, valor de daños, etc. Además, rendirán un informe de exaltación pública de entidades, organizaciones o empresas y comunidades comprometidas con el objeto y los propósitos de la presente ley".*

12. Que el artículo 5 de la Ley 1702 de 2013 define la seguridad vial como: *"(...) el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que intervienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e información de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas."*

13. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en providencia del 27 de noviembre de 2018, Radicado: 11001-03-06-000-2018-00161-00(2396), señaló que el principal objetivo de la seguridad vial: *"es la prevención, el control y la disminución de muertes y lesionados por accidentes que ocurran sobre las vías. En términos generales, una "vía" es aquel "espacio destinado al paso de personas o vehículos que van de un lugar a otro".*

14. Que de acuerdo al artículo 1 del Decreto Nacional 1252 de 2021 *"Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 soy se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial"*, definió: ***a) Plan Estratégico de Seguridad Vial**: Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos."*

15. Que, según lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2020-2023 *"Bucaramanga una Ciudad de Oportunidades"* aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 013 del 10 de junio de 2020, dentro de la línea estratégica No. 4: Bucaramanga Ciudad Vital: La vida es sagrada, se adoptó el componente o eje programático denominado: "Bucaramanga Segura" que incluye la Educación en Seguridad Vial y la Movilidad Sostenible, *"(...) formando una cultura de prevención de la accidentalidad, mediante el desarrollo de las actividades y estrategias contenidas en los programas de educación para la Seguridad Vial del Grupo de Cultura vial y la promoción de los modos de transporte no motorizado del programa Oficina de la Bicicleta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, contribuyendo al desarrollo de ciudades y comunidades sostenibles."*

16. Que, mediante la Ley 2251 de 2022 *"Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones -Ley Julián Esteban"* se establecieron disposiciones normativas tendientes a orientar la formulación, implementación y evaluación de la política pública de seguridad vial con el enfoque de sistema seguro, y en lo concerniente a la implementación de los planes locales de seguridad vial dispuso: *"**Artículo 14. Implementación de planes locales de seguridad vial.** Los Planes Locales de Seguridad Vial que formulen los distritos, áreas metropolitanas, departamentos y los municipios se armonizarán con base en los fundamentos y políticas definidos en el Plan Nacional de Seguridad Vial. Las entidades territoriales del orden departamental, así como las ciudades capitales del país; deberán formular, adoptar e implementar sus planes locales de seguridad vial de manera obligatoria.*

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Parágrafo 1°. *Para las demás entidades territoriales, la Agencia Nacional de Seguridad Vial determinará la obligatoriedad de la formulación, adopción e implementación de dicho instrumento, previo análisis de criterios técnicos establecidos por esta entidad en su condición de máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Sin detrimento de lo anterior; por iniciativa propia, las entidades territoriales que lo identifiquen como necesario, podrán proceder a la formulación, adopción e implementación de su plan local de seguridad vial. (...)"*

17. Que, mediante el Decreto Nacional 1430 del 29 de julio de 2022, se aprobó *el "Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031"*, donde se plantean ocho (8) nuevas áreas de acción y objetivos como bases estratégicas de su implementación frente a: (I) Velocidades seguras, (II) Vehículos seguros, (III) Infraestructura vial segura, (IV) Comportamiento seguro en los actores viales, (V) Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial, (VI) Atención integral a víctimas de siniestros viales, (VII) Gobernanza, (VIII) Gestión del conocimiento.

18. Que el artículo 4 del Decreto Nacional 1430 del 2022 señaló: *"Los Planes Locales de Seguridad Vial que diseñen e implementen las entidades territoriales deberán armonizarse con lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022- 2031, aprobado en el presente decreto. Dicha armonización deberá ser llevada a cabo dentro de los doce (12) meses siguientes a la expedición del presente decreto.* ***Parágrafo****. En todo caso, cada una de las entidades territoriales deberán atender las acciones particulares definidas en el Anexo durante el diseño e implementación de sus Planes Locales de Seguridad Vial, a partir de las características de los niveles de siniestralidad y condiciones particulares de su territorio. Lo anterior, sin perjuicio de desarrollar las demás acciones generales definidas en el citado anexo."*

19. Que, para el año 2021 el Municipio de Bucaramanga reportó una población estimada de 614.269 habitantes, además de aquellos que provienen de los municipios aledaños pertenecientes al área metropolitana y que también hacen uso cotidiano de las vías públicas participando de manera activa en los distintos roles como peatones, ciclistas, motocicletas, conductores etc., en los diferentes ejes viales, y que esta situación sumada a un tamaño del parque automotor promedio de 224.317 vehículos automotores en circulación, generaron el reporte de 2.762 accidentes de tránsito, de los cuales 1.300 ocasionaron solo daños materiales y los 1.462 restantes registraron 2.181 personas lesionadas y 73 víctimas fatales.

20. Que, para el año 2022, el Municipio de Bucaramanga generó un reporte de 2.253 accidentes de tránsito de acuerdo con los Informe Policial de Accidentes de Tránsito (IPAT) elaborados por el Grupo Control vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en los cuales se generaron 2.183 personales lesionadas y 84 víctimas fatales.

21. Que, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, realizó con personal especializado la elaboración de un estudio detallado de las condiciones de movilidad actual en el municipio, como producto del cual se hizo un diagnóstico en términos de accidentalidad y se definieron las políticas en términos de seguridad vial a implementar en el Municipio de Bucaramanga, el cual debe ser adoptado como Plan Local de Seguridad Vial.

22. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga realizó la concertación de los indicadores del nuevo Plan local de seguridad vial con las diferentes secretarías del Municipio de Bucaramanga en el año 2021, en las siguientes fechas:

CRONOLOGÍA ACTUALIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN PLSV BUCARAMANGA	
FECHA	**ACTIVIDAD**
SEP 09 2021	Comité Local de Seguridad Vial
SEP 15/2021	Socialización indicadores con AMB
OCT 08/2021	Socialización con la Secretaría de Educación
OCT 13/2021	Socialización indicadores con IMCT
OCT 15/2021	Socialización indicadores IMCT
NOV 03/2021	Socialización Indicadores IMCT

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

OCT 28/2021	Socialización con la Secretaría de Salud
NOV 26/2021	Revisión del Diagnóstico del PLSV con la Secretaría de planeación
DIC 14/2021	Comité Local de Seguridad vial
ABR 22/2022	Comité Local de Seguridad Vial
DIC 13/2022	Comité Local de Seguridad Vial
MAY 18 / 2022	Comité Local de Seguridad vial (**aprobación**)

23. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, realizó socializaciones con la comunidad de Bucaramanga los días 21 y 26 de septiembre de 2023, con la asistencia de ediles, representantes de las secretarías, empresas de transporte y ciudadanía en general, una de ellas en el marco de la semana de la bicicleta 2023; realizada en el centro cultural del Oriente y la otra en el parque de los periodistas donde se socializaron tanto el diagnóstico como el plan de acción del Plan Local de Seguridad Vial 2022-2031. Es pertinente aclarar que dentro del Plan de acción del PLSV 2022-2031, se deben realizar socializaciones durante toda la vigencia del Plan Local de seguridad, para poder garantizar el cumplimiento de las acciones que se programaron dentro del mismo.

24. Que, en sesión del 18 de mayo del 2023, fue socializado y aprobado por el Comité Local de Seguridad de Bucaramanga, la actualización del Plan Local de Seguridad Vial – PLSV del Municipio de Bucaramanga, documento que se adopta y hace parte integral del presente acto administrativo.

25. Que la GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES LOCALES DE SEGURIDAD VIAL (Paso 6. Presentación y adopción del plan (acto administrativo)) adoptada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial señala que el Plan Local de Seguridad Vial deberá ser adoptado por el Gobernador o el Acalde, según sea el caso, mediante acto administrativo

26. Que se dio cumplimiento a la publicación del proyecto de decreto en la página web del Municipio de Bucaramanga el día 30 de agosto del 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, sin que recibieran comentarios u observaciones por parte de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR en todas sus partes el Plan Local de Seguridad vial - PLSV 2022 – 2031, Denominado "Bucaramanga por una movilidad segura con cero víctimas por accidentes de Tránsito", el cual hace parte integral del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: **Objetivo del Plan Local de Seguridad vial - PLSV 2022 – 2031.** Conformar una serie de intervenciones para mejorar el desempeño de la seguridad vial en el Municipio de Bucaramanga, estructuradas en áreas de acción y objetivos que darán cumplimiento a lo ordenado en el Plan Nacional de seguridad vial 2022 – 2031, el cual tiene como meta la reducción de las muertes y lesiones en las carreteras en un 50 % en el municipio de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO. Misión del Plan Local de Seguridad vial - PLSV 2022 – 2031. La misión del Plan Local de Seguridad vial – PSLV 2022-2031, es orientar la acción municipal integral del sistema de movilidad, adoptando un sistema seguro para proteger la vida y la integridad de las personas en la vía, mejorando el comportamiento ciudadano y el cumplimiento de las normas, el cual será desarrollado a través de las distintas entidades e instituciones municipales afines al propósito de cumplir con el objetivo del Plan Local de Seguridad Vial (PLSV), bajo los diferentes aspectos técnicos de movilidad de los distintos actores viales y de infraestructura vial de los sectores urbanos y rurales del municipio de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO: Se considerarán las siguientes Áreas de acción, objetivos y la corresponsabilidad de gestión institucional de cada uno de los integrantes del Comité de Seguridad Vial del Municipio de Bucaramanga, en aras de dar cumplimiento al Plan Local de Seguridad Vial del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia 2022 - 2031:

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PARÁGRAFO PRIMERO: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO:

A partir de la Guía Metodológica de implementación de Planes Locales de Seguridad Vial la gestión del conocimiento tiene como propósito la creación y difusión de información que promueva una mejor comprensión y apropiación respecto a una problemática (ANSV, 2020) y el logro de la movilización de los diferentes agentes sociales para propender por una mayor consciencia de su corresponsabilidad (ANSV, 2020).

En acuerdo con lo dispuesto dentro del Plan de Acción del Plan Local de Seguridad Vial- PLSV en esta área se pretende:

- Crear el Observatorio Digital de Seguridad Vial (ODSV) de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, cuya misión será ofrecer información confiable, oportuna, organizada y de calidad con el propósito de apoyar el análisis, definición, implementación, seguimiento y evaluación de estrategias e intervenciones asociadas con los planes, programas y proyectos implementados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para reducir la siniestralidad vial y fortalecer la seguridad vial en el municipio, promoviendo la participación ciudadana, mediante la consulta y acceso permanente a la información.

- Implementar herramientas tecnológicas que procesen y analicen datos respecto a volúmenes del tráfico por las vías de la ciudad de Bucaramanga que apoyen la toma de decisiones de la DTB para la implementación de medidas que mejoren el tránsito vehicular, peatonal y la seguridad vial en la ciudad de Bucaramanga.

AREAS DE ACCIÓN	PROGRAMAS	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE	AGENTE LIDER Y PROPIETARIO DE LA ACCIÓN	APOYO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN
1.GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	1.1 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO	1,1,1 MEJORAR LOS PROCESOS DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, SECRETARÍADE INFRAESTRUCTURA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANASPORTE DE LA POLICIA NACIONAL Y ADMINISTRADORES DE VÍAS CONCESIONADAS
		1,1,2 FORTALECER EL COMITÉ LOCAL DE SEGURIDAD VIAL COMO ÓRGANO DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLSV.	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.	, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANASPORTE DE LA POLICIA NACIONAL Y ADMINISTRADORES DE VÍAS CONCESIONADAS
		1.1.3 PROMOVER ACCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA MOVILIDADEN	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN Y TRANASPORTE DE LA POLICIA NACIONAL

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

		EL MUNICIPIO Y AUMENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA			
		1,1,4 LOGRAR LA COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON EL OBSERVATORIO PARA EL ANÁLISIS Y MONITOREO DE LAS CARATERÍTICAS DE LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO (ESCANER DE LA MOVILIDAD SEGURA)	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y ÁREA METROPOLITANA	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: POLÍTICA DE GOBERNANZA.

Desde el planteamiento de la gobernanza en la Guía Metodológica de implementación de Planes Locales de Seguridad Vial- ANSV (junio,2022) se debe buscar el "fortalecimiento institucional, la modernización y construcción de capacidad institucional, la definición clara de las responsabilidades de los distintos niveles de gobierno, el desarrollo de mecanismos de participación ciudadana, el fomento de la corresponsabilidad y el reconocimiento de las particularidades del territorio". (*Foro Internacional de Transporte, 2017*).

En acuerdo con lo dispuesto dentro del Plan de Acción del Plan Local de Seguridad Vial- PLSV en esta área se pretende:

- Fortalecer y mejorar los procesos de coordinación y gestión administrativa en seguridad vial implica establecer una coordinación efectiva entre las entidades involucradas, contar con procedimientos claros y estandarizados, utilizar tecnología y sistemas de información, capacitar al personal y promover la participación ciudadana. Estas acciones contribuyen a una gestión más eficiente, prevención de accidentes y promoción de comportamientos seguros en las vías de tránsito.

- Modificar la estructura del Comité Local de Seguridad Vial del Municipio de Bucaramanga, redefiniendo sus integrantes, acciones y demás disposiciones que se encuentren dirigidas a reglamentar su funcionamiento, con el objeto de planificar diseñar, implementar y medir las acciones, para lograr los objetivos a favor de la Seguridad Vial del Municipio de Bucaramanga.

- Promover acciones para la utilización de nuevas tecnologías en la vigilancia de la movilidad es impulsar el uso de herramientas avanzadas y sistemas inteligentes para monitorear y controlar el tráfico y la seguridad vial. Estas tecnologías pueden incluir cámaras de vigilancia, sensores de tráfico, sistemas de detección de velocidad y de control de semáforos, análisis de datos en tiempo real y aplicaciones móviles para la gestión del tránsito. Al adoptar estas tecnologías, se busca mejorar la eficiencia de la vigilancia, detectar infracciones de tráfico, facilitar la respuesta rápida a incidentes, identificar áreas de riesgo y tomar medidas preventivas para promover una movilidad más segura y fluida.

- Lograr la coordinación e integración de los sistemas de información con el observatorio de seguridad vial implica la conexión y sincronización de diferentes fuentes de datos sobre los accidentes de tránsito. Esto permite un análisis y monitoreo más efectivo de las características de los siniestros, como ubicación, causas, tipos de vehículos involucrados y lesiones. La integración de estos sistemas proporciona una visión holística de la seguridad vial, facilitando la identificación de patrones, la toma de decisiones informadas y el diseño de estrategias para prevenir y reducir los accidentes de tráfico.

- Fortalecer los conocimientos en seguridad vial de los funcionarios y actores viales vinculados a la gestión de la seguridad vial del municipio implica proporcionar capacitación y formación

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

especializada en temas de seguridad vial. Esto les permite adquirir habilidades y conocimientos necesarios para promover prácticas seguras, implementar medidas preventivas y tomar decisiones informadas en relación con la seguridad vial. Al fortalecer estos conocimientos, se busca mejorar la eficacia de las acciones y programas de seguridad vial, protegiendo así la vida y la integridad física de los usuarios de las vías de tránsito.

- La planificación, gestión y regulación del sistema de movilidad sostenible y seguro implica desarrollar estrategias y políticas que promuevan un transporte seguro, eficiente y respetuoso con el medio ambiente. Esto incluye la planificación adecuada de la infraestructura vial, el fomento de modos de transporte sostenibles como el transporte público y la movilidad activa (caminar y andar en bicicleta), así como la implementación de regulaciones y normativas para garantizar un comportamiento seguro en las vías. Al promover una movilidad sostenible y segura, se busca reducir los accidentes de tráfico, mejorar la calidad del aire, reducir la congestión y promover una mayor calidad de vida para los usuarios de las vías de tránsito.

- Desarrollar una estrategia de vigilancia y control de la disciplina en los usuarios viales acorde a la normativa vigente implica implementar acciones para garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones de tránsito. Esto implica realizar controles de velocidad, fiscalización de conductores, monitoreo de infracciones y aplicación de sanciones en caso de incumplimiento. La estrategia busca promover comportamientos seguros en los usuarios viales, reducir las conductas de riesgo y aumentar el respeto por las normas de tránsito, contribuyendo así a mejorar la seguridad vial y prevenir accidentes.

- Implementar medidas de control de los factores recurrentes en la generación de siniestros viales implica adoptar acciones para abordar las principales causas de los accidentes de tráfico. Estas medidas pueden incluir la mejora de la infraestructura vial, como la señalización y el diseño seguro de las vías, la aplicación de normas de tránsito más estrictas y su cumplimiento, la educación vial para promover conductas seguras, la implementación de programas de concienciación y prevención entre otros. El objetivo es reducir los factores que contribuyen a los siniestros viales y proteger la vida y la integridad de los usuarios de las vías de tránsito.

- La participación multisectorial en la prevención de la siniestralidad vial implica involucrar a diferentes actores y sectores de la sociedad en la promoción de la seguridad vial.

- Promover la socialización y comunicación del Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) 2023-2031 implica difundir de manera amplia y efectiva los contenidos, objetivos y acciones contemplados en dicho plan. El objetivo es que la comunidad, los actores viales y las partes interesadas estén informados y comprometidos con la implementación y seguimiento de las medidas de seguridad vial.

- Fortalecer la estrategia de comunicación entre las instituciones que interactúan en la seguridad vial del municipio implica mejorar la coordinación y el intercambio de información entre dichas entidades. El objetivo es establecer canales efectivos de comunicación que permitan una colaboración más estrecha y una respuesta conjunta frente a los desafíos de seguridad vial.

AREAS DE ACCIÓN	PROGRAMAS	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE	AGENTE LIDER Y PROPIETARIO DE LA ACCIÓN	APOYO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN
2. POLÍTICA PARA LA GOBERNANZA	2.1 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN MULTISECTORIAL EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD VIAL	2,1,1FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS EN SEGURIDAD VIAL DE LOS FUNCIONARIOS Y ACTORES ARTICULANTES CON LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DTB, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, ÁREA METROPOLITANA Y METROLÍNEA
		2.1.2 PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA,	SECRETARÍA DEL INTERIOR, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DTB,

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	SOSTENIBLE Y SEGURA			DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, ÁREA METROPOLITANA Y METROLÍNEA Y ESPACIO PÚBLICO
2.2 APLICACIÓN Y ADOPCIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE ENFOCADA AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	2.2.1 DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DISCIPLINA EN LOS USUARIOS VIALES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	SECRETARÍA DEL INTERIOR, DTB, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICIA NACIONAL, AREA METROPOLITANA, ESPACIO PÚBLICO
	2.2.2 CONTROL DE LOS FACTORES RECURRENTES EN LA GENERACIÓN DE SINIESTROS VIALES	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	SECRETARÍA DEL INTERIOR, DTB, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, AREA METROPOLITANA, ESPACIO PÚBLICO
2.3 SOCIALIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL PLSV 2017-2020	2.3.1 PARTICIPAIÓN MULTISECTORIALEN LA PREVENCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, SECRETARÍA DEL INTERIOR, INSTITUTO DE CULTURA MUNICIPAL, GREMIOS, OFICINAS DE PRENSADE ENTIDADES VINCULANTES CON LA SEGURIDAD VIAL.
	2.3.2 PROMOVER LA SOCIALIACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL PLSV 2017-2020	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, SECRETARÍA DEL INTERIOR, INSTITUTO DE CULTURA MUNICIPAL, GREMIOS, OFICINAS DE PRENSADE ENTIDADES VINCULANTES CON LA SEGURIDAD VIAL.
	2.3.3 FORTALECER LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES QUE INTER ACTUAN CON LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIALI	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, SECRETARÍA DEL INTERIOR, INSTITUTO DE CULTURA MUNICIPAL, GREMIOS, OFICINAS DE PRENSADE ENTIDADES VINCULANTES CON LA SEGURIDAD VIAL.

PARÁGRAFO TERCERO: COMPORTAMIENTO SEGURO.

Desde la Guía Metodológica de implementación de Planes Locales de Seguridad Vial ANSV (junio, 2022) comportamientos seguro; implica una mayor consciencia, conocimiento y aceptación de la responsabilidad social de cada actor vial hacia sí mismo y hacia los demás, y por lo tanto requiere de una apuesta social para el desarrollo de una cultura de tolerancia y respeto, que considere el reconocimiento de la vulnerabilidad, el respeto por las normas, la autorregulación, la conciencia social, la formación, la consideración por los demás actores viales, la participación y la preocupación por el estado idóneo de los distintos factores en las vías.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Así mismo desde el Plan Local de Seguridad Vial- PLSV se plantea una visión de comportamiento seguro en seguridad vial se refiere a las actitudes y acciones que adoptamos como actores viales para minimizar los riesgos y promover la seguridad en las vías. Implica seguir las normas y regulaciones de tráfico, ser consciente de los peligros y actuar de manera responsable y respetuosa hacia los demás usuarios de la vía. Los comportamientos seguros contribuyen a prevenir accidentes de tráfico y proteger la vida y la integridad física de todos los usuarios de las vías. Adoptar un comportamiento seguro; en seguridad vial es una responsabilidad individual y colectiva que contribuye a crear un entorno vial más seguros para todos.

En acuerdo con lo dispuesto dentro del Plan de Acción del Plan Local de Seguridad Vial- PLSV en esta área se pretende:

- Ejecutar y socializar proyectos de investigación sobre comportamiento en seguridad vial implica estudiar cómo las personas interactúan en las vías y promover un entorno más seguro. Se recopilan datos y se analizan factores como velocidad, señalización y uso de dispositivos móviles. Los resultados se comparten con la comunidad y los responsables de la toma de decisiones para mejorar la seguridad vial.
- Realizar e implementar un plan de educación y formalización en proyectos pedagógicos de seguridad vial en las instituciones educativas del municipio de Bucaramanga, las cuales tendrán como objetivo promover el comportamiento seguro en las vías del sector educativo. el propósito es educar a los estudiantes sobre normas y prácticas seguras en las vías, se motiva a las entidades educativas en la implementación de la catedra de seguridad vial a los estudiantes conforme la Ley 1503 de 2.011. así mismo en la realización de los Planes de Movilidad escolar, con el fin de promover un entorno vial más seguro en los colegios y universidades.
- La seguridad vial es un aspecto fundamental en la planificación y desarrollo de la movilidad sostenible en cualquier ciudad. Bucaramanga, al igual que otras ciudades, puede implementar acciones pedagógicas para promover y consolidar un sistema de transporte seguro y sostenible. Estas acciones pueden abordar diferentes aspectos y actores involucrados en la movilidad urbana. Implementar programas de educación vial para todas las edades. esto implica:
- Ofrecer cursos de formación y actualización para conductores.
- Fomentar el uso de modos de transporte sostenibles como transporte público, bicicletas y caminatas.
- Mejorar la infraestructura vial con aceras peatonales, carriles para bicicletas, pasos de peatones seguros, iluminación adecuada y señalización clara.
- Reforzar la vigilancia y aplicación de las normas de tráfico.
- Involucrar a la comunidad a través de comités de seguridad vial, eventos educativos y colaboración con instituciones locales.
- Estas acciones promueven la seguridad vial y fomentan una movilidad sostenible en Bucaramanga.
- La seguridad vial no solo implica la implementación de medidas físicas y normativas, sino también la generación de cambios en la mentalidad y la cultura de la sociedad en relación con la movilidad. Comunicar y promover nuevos imaginarios es una estrategia efectiva para lograr este cambio.
- Planificar y desarrollar proyectos estratégicos para una movilidad sostenible y segura implica realizar un análisis de la situación, establecer objetivos claros, diseñar infraestructura segura, integrar el transporte, fomentar la participación ciudadana y realizar una evaluación continua. Estas acciones contribuyen a mejorar la seguridad vial y promover una movilidad más sostenible en el Municipio de Bucaramanga.
- Las campañas de educación vial son una herramienta efectiva para promover el conocimiento, la conciencia y el comportamiento seguro en la vía pública. Dirigirlas a colectivos o grupos de interés ciudadano específicos permite abordar necesidades y desafíos particulares que pueden estar presentes en esos grupos con el fin de mejorar los comportamientos viales.
- Fomentar la adopción de medidas de seguridad vial en factores de riesgo de los siniestros de tránsito implica identificar los factores de riesgo, llevar a cabo campañas de concienciación, promover la educación vial, reforzar la aplicación de leyes, mejorar la infraestructura vial y realizar investigaciones de accidentes. Estas acciones contribuyen a reducir la incidencia y gravedad de los siniestros de tránsito y promover una mayor seguridad en las vías.

AREAS DE ACCIÓN	PROGRAMAS	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE	AGENTE LIDER Y PROPIETARIO DE LA ACCIÓN	APOYO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN
3.COMPORTAMIENTO SEGURO		3.1.1. EJECUTAR Y SOCIALIZAR	COMITÉ MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE	ALCALDÍA DE BUCARAMANG

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON EL COMPORTAMIENTO DE LOS USUARIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL	DE SEGURIDAD VIAL	TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	A, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, INSTITUTO DE CULTURA MUNICIPAL
3.1 FORMACIÓN Y EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL	3,1,2 REALIZAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN EDUCACIÓN VIAL EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIOANL, SECRETARÍADE EDUCACIÓN, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
	3,2,1 DESARROLLAR ACCIONES PEDAGÓGICAS QUE FOMENTEN Y CONSOLIDEN LA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	ALCALDÍA DE BUCRMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICIÁNACIONAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
3.2 MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA EN BUCARAMANGA	3,2,2 COMUNICAR Y PROMOVER LA CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE NUEVOS IMAGINARIOS A FAVORDE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIOANL, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
	3,2,3 PLANEAR Y DESARROLLAR LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	ALCALDIA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
3.3LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE	3,3,1 REALIZAR CAMPAÑAS DE	COMITÉ MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE	ALCALDÍA DE BUCARAMANG

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	SEGURIDADVIAL SOBRE DETERMINADOS COMPORTAMIENTOS DE RIESGO DE LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO	EDUCACIÓN VIAL DIRIGIDA A COLECTIVOS O GRUPOS DE INTERÉS CIUDADANO	DE SEGURIDAD VIAL	TRÁNSITO DE BUCARAMANGA E INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	A, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCION DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y OFICINAS DE COMUNICACIONES DE TRÁNSITO Y ALCALDÍA
		3,3,2 FOMENTAR LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD VIAL SOBRE DETERMINADOS COMPORTAMIENTOS DE RIESGO DE LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA E INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, OFICINAS DE COMUNICACIONES DE TRÁNSITO Y ALCALDÍA

PARÁGRAFO CUARTO: CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE TRÁNSITO EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.

En lo señalado en la Guía Metodológica de implementación de Planes Locales de Seguridad Vial ANSV-junio, 2022; se debe partir del conocimiento de los actores corresponsables de las normas y leyes, así como de los recursos necesarios para adelantar un ejercicio efectivo de vigilancia y control, desde un punto de vista preventivo y el establecimiento de sanciones enfocadas en la disuasión de comportamientos que atenten contra la seguridad vial

De acuerdo con lo dispuesto dentro del Plan de Acción del Plan Local de Seguridad Vial- PLSV en esta área se pretende:

- Implementar espacios con la comunidad, sector educativo y empresarial mediante el uso de herramientas tecnológicas para llevar mensajes, charlas y capacitaciones en educación vial y en la importancia en el respeto y cumplimiento de las normas de transito
- A través del Parque Móvil Ciudad Vital se desarrolla actividades lúdico - pedagógicas dirigida a niños, jóvenes, docentes, padres de familia de la comunidad educativa y empresas etc. En las señales de tránsito y la importancia de cumplirlas. (Se debe establecer donde estará ubicado el parque, quien lo administrará, como será financiado y que funciones específicas desarrollará)
- Desarrollar una propuesta pedagógica que sensibilice a los miembros de la comunidad educativa de Bucaramanga, incluyendo estudiantes, docentes, padres de familia, personal de apoyo y sector empresarial. Esta propuesta se enfocará en campañas que promuevan la transformación de hábitos y conductas seguras en las vías, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1503 de 2011.
- Socializar la importancia de la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial implica difundir y concienciar a la sociedad sobre los objetivos y acciones de dichos planes, con el fin de promover la participación de la comunidad y garantizar un compromiso conjunto en la mejora de la seguridad vial.
- Desarrolla la estrategia pedagógica mediante la creatividad y realización de actividades lúdicas dirigidas a los diferentes actores viales a fin de promover hábitos, comportamientos, conductas seguras en las vías, en procura de disminuir los incidentes y accidentes de tránsito salvando vidas en los puntos más críticos de la ciudad de Bucaramanga.
- Este programa permite llevar la oferta misional directamente a los usuarios infractores con el fin de sensibilizar sobre los riesgos que conlleva el incumplimiento de las normas de tránsito en el índice de personas víctimas de los accidentes. Se busca incentivar en los participantes el respeto a la vida,

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

generando compromisos como ciudadano responsable de sus actuaciones en el contexto de la movilidad en Bucaramanga.

Realizar las gestiones para la puesta en marcha del Centro Integral de Tráfico del Municipio para gestionar y controlar el tráfico vehicular y peatonal en la ciudad. Su objetivo principal es mejorar la seguridad vial, optimizar la movilidad y coordinar respuestas ante emergencias en las vías. Esto incluye monitoreo del tráfico, gestión de semáforos, información al público, coordinación de Emergencias y planificación de la movilidad. (Se debe especificar como será financiado, quien lo administrará, en donde funcionará)

AREAS DE ACCIÓN	PROGRAMAS	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE	AGENTE LIDER Y PROPIETARIO DE LA ACCIÓN	APOYO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN
4.CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO	4.1 LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO TE SENSIBILIZA EN SEGURIDAD VIAL (DIRIGIDO A COLEGIOS Y EMPRESAS)	4.1.1 ESTRATEGIA RETO DIGITAL. 4.1.2. PARQUE CIUDAD VITAL	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, OFICINAS DE COMUNICACIONES DE TRÁNSITO Y ALCALDÍA
		4.1.3. PSICOLOGÍA PARA LA MOVILIDAD 4.1.4 NORMAS DE TRÁNSITO Y PESV	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, OFICINAS DE COMUNICACIONES DE TRÁNSITO Y ALCALDÍA
	4.2. PROGRAMA PROMOTORES DE CULTURA VIAL	4.2.1 ACTIVIDADES LÚDICAS EN VÍA	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, OFICINAS DE COMUNICACIONES DE TRÁNSITO Y ALCALDÍA
		4.2.2 CHARLAS CORTAS TRES POR TRES	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA,

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

					OFICINAS DE COMUNICACIONES DE TRÁNSITO Y ALCALDÍA
	4.3LA DTB FORTALECE TU MOVILIDADL	4.3.1 CURSO DE INFRACTORES	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, OFICINAS DE COMUNICACIONES DE TRÁNSITO Y ALCALDÍA
	4.4 MUÉVETE SEGURO	4.4.1 GESTIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE TRÁFICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, OFICINAS DE COMUNICACIONES DE TRÁNSITO Y ALCALDÍA

PARÁGRAFO QUINTO: ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE SINIESTROS VIALES.

La atención efectiva de víctimas contempla actuaciones coordinadas y articuladas tanto en el inmediato, mediano y largo plazo, con las que sea posible atender las afectaciones generadas a los actores viales desde una perspectiva de salud física y psicológica, así como en diferentes aspectos sociales y jurídicos, lo que significa la integralidad en el tratamiento de las víctimas. (Guía Metodológica de implementación de Planes Locales de Seguridad Vial ANSV-junio, 2022)

En acuerdo con lo dispuesto dentro del Plan de Acción del Plan Local de Seguridad Vial- PLSV en esta área se pretende:

- Desarrollar acciones en el sistema de salud pública para reducir los tiempos de respuesta para la atención de accidentes de tránsito implica implementar medidas que agilicen y optimicen la atención médica a las víctimas de accidentes viales. Esto incluye mejorar los protocolos de emergencia, fortalecer la coordinación entre los servicios de emergencia y los centros de salud, así como asegurar la disponibilidad de recursos y personal capacitado. El objetivo es reducir los tiempos de espera, garantizar una atención oportuna y efectiva, y contribuir a la recuperación y rehabilitación temprana de las víctimas.

- Fortalecer los procesos de los sistemas de información para la atención de las víctimas de siniestros viales implica mejorar y optimizar los sistemas y herramientas utilizados para recopilar, gestionar y compartir información relevante sobre los accidentes de tránsito y las víctimas involucradas. Esto incluye el desarrollo e implementación de sistemas de registro y seguimiento de casos, la estandarización de los datos recopilados, la integración de diferentes fuentes de información y la mejora en la interoperabilidad entre los diferentes actores y organizaciones involucradas en la atención de las víctimas. El objetivo es contar con información precisa, actualizada y accesible, lo que permitirá una mejor toma de decisiones, una atención más eficiente y una planificación adecuada para la prevención y mejora de la seguridad vial.

- Articular entre las instituciones acciones para el análisis y seguimiento a la rehabilitación de víctimas de siniestros viales implica establecer una coordinación efectiva y colaborativa entre diferentes entidades involucradas en la atención y rehabilitación de las víctimas. Esto incluye instituciones de salud, organismos de seguridad vial, servicios de rehabilitación y otras organizaciones pertinentes.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

El objetivo es establecer mecanismos de comunicación y trabajo conjunto para analizar los casos de las víctimas, compartir información relevante sobre su estado de salud y avances en la rehabilitación, y realizar un seguimiento continuo de su proceso de recuperación. Esta coordinación permitirá una atención integral y personalizada, identificar posibles necesidades adicionales de rehabilitación, ajustar los planes de tratamiento y garantizar una transición adecuada de la atención hospitalaria a la rehabilitación comunitaria. Además, facilitará la evaluación de las políticas y medidas de prevención de accidentes viales, con el fin de mejorar la seguridad vial y reducir la incidencia de siniestros en el futuro.

AREAS DE ACCIÓN	PROGRAMAS	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE	AGENTE LIDER Y PROPIETARIO DE LA ACCIÓN	APOYO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN
5. ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	5,1 LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO	5,1,1MEJORAR LOS TIEMPOS DE RESPUESTA EN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO	COMITÉ MUNICPAL DE SEGURIDAD VIAL	SECRETARÍA DE SALUD	SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, BOMBEROS, HOSPITALES, CLINICAS, CENTROS DE SALUD, AMBULANCIAS Y DEMÁSINSTITUCIONES DE SALUD RELACIONADAS.
	5.2 LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA SEGURIDAD VIAL	5,2,1 ARTICULAR ENTRE LAS INSTITUCIONES ACCIONES PARA EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO A LA REHABILITACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO.	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	SECRETARÍA DE SALUD	
	5.3 LA SALUD PÚBLICA MUNICIPAL Y LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO	5.3.1 FORTALECER LOS SISTEMAS DE LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIODAD VIAL	SECRETARÍA DE SALUD	

PARÁGRAFO SEXTO: INFRAESTRUCTURA SEGURA.

En lo descrito en la Guía Metodológica de implementación de Planes Locales de Seguridad Vial ANSV- junio, 2022; la infraestructura segura considera de forma adecuada las interacciones actor vial – infraestructura vial y vehículo – infraestructura vial y contempla factores como: calidad, consistencia espacial, funcionalidad, homogeneidad, previsibilidad e indulgencia.

En acuerdo con lo dispuesto dentro del Plan de Acción del Plan Local de Seguridad Vial- PLSV en esta área se pretende:

- Establecer los elementos para la planeación, diseño y construcción de infraestructura vial segura implica la incorporación de medidas y consideraciones que promuevan la seguridad de todos los usuarios de las vías en los proyectos viales que adelanten en el municipio.
- Promover auditorías viales como prácticas obligatorias en los proyectos viales del municipio implica establecer la necesidad de realizar evaluaciones sistemáticas de seguridad vial durante todas las etapas del proyecto. Estas auditorías permiten identificar y corregir posibles riesgos y deficiencias en el diseño y construcción de las vías, con el objetivo de garantizar la seguridad de los usuarios. Al hacer de las auditorías viales una práctica obligatoria, se busca mejorar la calidad de la infraestructura vial y reducir la probabilidad de accidentes y lesiones.
- Mejorar los procesos de adaptación de la infraestructura vial para controlar la velocidad vehicular implica implementar medidas que reduzcan la velocidad de los vehículos y promuevan la seguridad vial.
- La ampliación y recuperación del sistema de señalización vial de la ciudad es un proceso fundamental para mejorar la seguridad vial y garantizar una circulación ordenada y eficiente.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

- La modernización y ampliación del sistema de semaforización de la ciudad implica mejorar y expandir la infraestructura existente para regular el tráfico de manera eficiente y segura. Esto incluye la evaluación del sistema actual, la instalación de semáforos modernos, la sincronización y control centralizado, la priorización de peatones y ciclistas, y el monitoreo y mantenimiento regular. Al mejorar el sistema de semaforización, se busca mejorar la fluidez del tráfico, reducir la congestión y aumentar la seguridad vial en la ciudad.
- El mantenimiento, conservación y seguimiento de la red vial es un proceso esencial que garantiza la calidad y seguridad de las vías en una ciudad. Implica inspeccionar y evaluar regularmente la red vial, planificar y programar actividades de reparación y mantenimiento, gestionar el pavimento de manera eficiente, realizar un seguimiento y control continuo, y fomentar la coordinación entre las entidades responsables. Al mantener y conservar adecuadamente la red vial, se mejora la seguridad vial, se reduce el riesgo de accidentes y se promueve una movilidad fluida y segura para los usuarios de la vía.
- Al promover la movilidad segura para los ciclistas, se crea un entorno vial más inclusivo y se fomenta el uso de la bicicleta como una opción de transporte sostenible. Esto no solo beneficia a los ciclistas, sino también a la comunidad en general, al reducir la congestión del tráfico, mejorar la calidad del aire y promover estilos de vida saludables.
- Implementar una infraestructura segura para peatones y personas con movilidad reducida, como: Aceras y pasos de peatones accesibles. -Señalización clara. -Rampas y accesos adecuados. -Superficies y pavimentos adecuados, incluyendo pavimentos táctiles -Iluminación adecuada. Mobiliario urbano accesible. Espacios de descanso y refugio -Educación y conciencia sobre la importancia de la accesibilidad. Es importante cumplir con las regulaciones y estándares locales, así como involucrar a las personas con discapacidad y organizaciones relevantes en el proceso de diseño y planificación."

AREAS DE ACCIÓN	PROGRAMAS	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE	AGENTE LIDER Y PROPIETARIO DE LA ACCIÓN	APOYO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN
6. INFRAESTRUCTURA SEGURA	6.1 LA SEGURIDAD VIAL COMO REQUISITO PARA LA CONTRATACIÓN	6,1,1 ESTABLECER LOS ELEMENTOS PARA LA PLANEACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL SEGURA	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	SECRETARIA DE PLANEACIÓN SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, METROLÍNEA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, AREA METROPOLITANA, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN, ADMINISTRADORES DE VÍAS CONCESIONADAS
		6.1,2 DIAGNOSTICAR Y PRIORIZAR LAS ACCIONES CORRECTIVAS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN OPERACIÓN	COMITÉ MUNICPAL DE SEGURIDAD VIAL	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, METROLÍNEA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, AREA METROPOLITANA, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN, ADMINISTRADORES DE VÍAS CONCESIONADAS
	6,2 LAS AUDITORÍAS VIALES Y LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO	6,2,1. PROMOVER LAS AUDITORÍAS DE SEGURIDAD VIAL COMO UNA PRÁCTICA OBLIGATORIA	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, METROLÍNEA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, AREA METROPOLITANA, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN, ADMINISTRADORES DE VÍAS CONCESIONADAS
	6,3LOS PROCESOS DE ADAPTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A LA	6,3,1MEJORAR LOS PROCESOS DE ADAPTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA CONTROLAR	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, METROLÍNEA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, AREA METROPOLITANA, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

SEGURIDAD VIAL	LA VELOCIDAD VEHICULAR			GOBERNACIÓN, ADMINISTRADORES DE VÍAS CONCESIONADAS
6,4 LA MOVILIDAD SEGURA Y LAS POLÍTICAS MUNICIPALES PARA LA INFRAESTRUCTURA VIAL	6,4,1AMPLIACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE SEÑALIACIÓN VIAL DE LA CIUDAD	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA Y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
	6,4,2MODERNIACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SEMAFORIACIÓN	COMITÉ MUCICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA Y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
		COMITÉ MUCICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	SECRETARÍA INFRAESTRUCTURA Y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
	6,4,3 MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RED VIAL	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, METROLÍNEA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, AREA METROPOLITANA, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN, DAS
	6.,4,4LA MOVILIDAD SEGURA PARA LOS CICLISTAS	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, METROLÍNEA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, AREA METROPOLITANA, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN, DAS
	6,4,5 HACIA UNA INFRAESTRUCTURA SEGURA PARA PEATONES Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, METROLÍNEA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, AREA METROPOLITANA, SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN, DAS

PARÁGRAFO SÉPTIMO: VEHÍCULO SEGURO.

La Guía Metodológica de implementación de Planes Locales de Seguridad Vial ANSV- junio, 2022, en cuanto a los vehículos seguros, se refiere a sus sistemas y componentes pueden reducir la probabilidad de lesiones graves o fatales en un siniestro vial, bien sea al aumentar la capacidad de los conductores para detectar de forma oportuna la situación de peligro y con ello la posibilidad de controlar el vehículo (seguridad activa) o al reducir la posibilidad de que los actores involucrados en un siniestro vial resulten heridos o con lesiones de gravedad (seguridad pasiva) (UNECE, 2012).

Dentro del Plan Local de Seguridad Vial – PLSV; vehículo seguro en el contexto de la seguridad vial es aquel que cumple con una serie de características y estándares que reducen los riesgos de accidentes y protegen a los ocupantes y a otros usuarios de la vía. Algunas de las características de un vehículo incluyen:

- Estructura resistente: El vehículo debe contar con una estructura sólida y resistentes que proteja a los ocupantes en caso de colisión. Esto implica el uso de materiales de alta calidad y diseño estructural adecuado.
- Sistemas de seguridad activa: Los vehículos seguros deben estar equipados con sistemas que ayuden a prevenir accidentes. Estos incluyen sistemas de frenado avanzado, control de estabilidad, asistencia de mantenimiento de carril y sistemas de iluminación eficientes.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

- Sistemas de seguridad pasiva: Además de la prevención de accidentes, los vehículos deben contar con sistemas que minimicen los daños y las lesiones en caso de colisión. Esto incluye airbags, cinturones de varios puntos y reposacabezas ajustables.
- Tecnologías de asistencia al conductor: Los vehículos seguros pueden estar equipados con tecnologías que ayudan al conductor a tomar decisiones más seguras y reducir los errores humanos. Esto incluye sistemas de alerta de colisión, control de crucero adaptativo y asistencia de mantenimiento de carril.
- Visibilidad adecuada: Es importante que el vehículo proporcione una buena visibilidad tanto para el conductor como para otros usuarios de la vía. Esto implica tener parabrisas amplios, retrovisores ajustables y sistemas de limpiaparabrisas efectivos.
- Iluminación adecuada: Los faros delanteros y traseros deben proporcionar una iluminación adecuada para una buena visibilidad tanto de día como de noche. Además, los indicadores y luces de freno deben ser claros y visibles.
- Mantenimiento regular: Para asegurar la seguridad continua, es esencial que el vehículo sea sometido a un mantenimiento regular. Esto incluye revisar los frenos, neumáticos, luces y otros sistemas vitales para garantizar su buen funcionamiento.
- Es importante destacar que, además de tener un vehículo seguro, el comportamiento responsable del conductor y el cumplimiento de las normas de tránsito son fundamentales para la seguridad vial.

En acuerdo con lo dispuesto dentro del Plan de Acción del Plan Local de Seguridad Vial- PLSV en esta área se pretende:

- Implementar la estrategia el Ojo de la Movilidad Segura mediante herramientas tecnológicas que trabaje en línea con el RUNT, revelando si la documentación de los vehículos se encuentra vencidos de la revisión técnico – mecánica y quienes se movilicen sin SOAT que apoyen el control vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga
- Para incentivar a los conductores sobre la importancia de la seguridad pasiva y activa de los vehículos, se pueden llevar a cabo acciones como campañas de concienciación, programas de capacitación, demostraciones prácticas, incentivos y beneficios, proporcionar información clara y recursos, promover la renovación de flotas y dar ejemplo de liderazgo en seguridad vial. Es fundamental recordar que la seguridad vial es responsabilidad de todos y que invertir en la seguridad de los vehículos y utilizar adecuadamente los sistemas de seguridad puede prevenir accidentes y salvar vidas.
- Se pueden llevar a cabo campañas para desalentar las modificaciones no autorizadas en los vehículos automotores. Estas campañas pueden incluir mensajes de seguridad, importante destacar los riesgos y consecuencias negativas de estas modificaciones, tanto en términos de seguridad vial como de aspectos legales y financieros. Promover el respeto a las regulaciones establecidas garantiza un entorno de conducción más seguro para todos.
- Adelantar procesos de chatarrización de vehículos abandonados en los patios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se pueden implementar acciones como identificación y registro, notificación a propietarios, campañas de concientización, facilitación del proceso de chatarrización, control y seguimiento. Es fundamental contar con una legislación clara, recursos adecuados y personal capacitado para llevar a cabo estas acciones de manera eficiente.

AREAS DE ACCIÓN	PROGRAMAS	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE	AGENTE LIDER Y PROPIETARIO DE LA ACCIÓN	APOYO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN
7. VEHÍCULO SEGURO	7.1 CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE LEY Y LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES	7,1,1 PROMOVER ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL EN LA DOCUMENTACIÓN DE LEY Y LA REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES	COMITÉ MUNICPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	AREA METROPOLITANADE BUCARAMANGA, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR, GREMIOS DE LA CIUDAD
		7,1,2 DESESTIMULAR LA MODIFICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES	COMITÉ MUNICIPAL DESEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	AREA METROPOLITANADE BUCARAMANGA, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, CENTROS DE

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	DE LOS VEHÍCULOS			DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR, GREMIOS DE LA CIUDAD
	7,1,3PROMOVER EL USO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PASIVA Y ACTIVA DE LOS DIFERENTES TIPOS DE VEHÍCULOS	COMITÉ MUNICPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	AREA METROPOLITANADE BUCARAMANGA, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL, CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR, GREMIOS DE LA CIUDAD
7,2 EL TRANSPORTE SEGURO PRIORIDAD DE EMPRESARIOS Y CONDUCTORES	7,3,1PROMOVER LA CONCIENTIACIÓN E IMPORTANCIA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHÍCULO DESDE LA PERSPECTIVA DE LA SEGURIDAD VIAL	COMITÉ MUNICIPAL DESEGURIDAD VIAL	AREA Y DIRECCIÓN E TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL
	7,3,2 PROMOVER ENTRE LOS EMPRESARIO EL USO DE HERRAMIENTAS METODOLÓGICAS QUE CONTROLEN Y REGULEN EL USO DE LOS LIMITADORES DE VELOCIDAD EN LOS VEHÍCULOS	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	AREA Y DIRECCIÓN E TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL

PARÁGRAFO OCTAVO: GESTIÓN DE LA VELOCIDAD SEGURA.

A partir de la Guía Metodológica de implementación de Planes Locales de Seguridad Vial en relación con Velocidades seguras; se definen como "*los retos asociados a la velocidad se materializan con el tránsito de actores viales a velocidades excesivas o inadecuadas. Es decir, velocidades que se encuentran por encima de los límites establecidos o velocidades que, aún dentro de los límites, son inseguras por condiciones de la vía o el entorno. Teniendo en cuenta lo anterior, un Sistema Seguro implica gestionar la velocidad mediante la definición de estrategias y medidas integrales orientadas a reducir el problema de velocidades excesivas o inadecuadas en vías urbanas y/o rurales y a proteger la vida de los actores viales de acuerdo con las condiciones del entorno. Lo anterior, a partir de la inclusión en las vías de elementos enfocados hacia la disminución de la velocidad, la fijación de límites articulados con la función de las vías, la gestión para el cumplimiento de estos, la integración de dispositivos tecnológicos en los vehículos y la sensibilización sobre los riesgos del exceso de velocidad*".

En acuerdo con lo dispuesto dentro del Plan de Acción del Plan Local de Seguridad Vial- PLSV en esta área se pretende:

"Difundir y promover velocidades seguras en las vías de Bucaramanga, generando conciencia y cambiando comportamientos para mejorar la seguridad vial.

- Las acciones incluyen campañas de difusión, programas educativos, colaboración con autoridades locales, mejora de la señalización vial y establecimiento de sistemas de monitoreo. El objetivo final es garantizar que los conductores, peatones y ciclistas respeten los límites de velocidad, reduciendo los riesgos y protegiendo la vida de todos los usuarios de la vía.
- Aplicar y controlar la velocidad segura en las vías para promover un entorno vial más seguro.
- Las acciones incluyen establecer límites de velocidad adecuados, utilizar tecnologías de control de velocidad, realizar campañas de concientización, fortalecer la fiscalización y el cumplimiento de las normas de velocidad, y monitorear continuamente el cumplimiento y el impacto de estas medidas.
- El objetivo final es reducir los riesgos de accidentes viales y crear conciencia sobre la importancia de respetar los límites de velocidad, garantizando la seguridad de todos los usuarios de las vías.
- Implementar cámaras de seguridad vial en el municipio de Bucaramanga para mejorar la seguridad en las vías.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

- Las acciones incluyen identificar puntos críticos, instalar cámaras de vigilancia en esos lugares, monitorear y analizar los datos recopilados, aplicar sanciones y programas de educación vial, y realizar evaluaciones periódicas para mejorar el sistema.
- El objetivo final es reducir los accidentes de tránsito y promover un comportamiento responsable de conductores y peatones, garantizando así un entorno vial más seguro en Bucaramanga.

AREAS DE ACCIÓN	PROGRAMAS	ESTRATEGIAS	RESPONSABLE	AGENTE LIDER Y PROPIETARIO DE LA ACCIÓN	APOYO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN
8. GESTIÓN DE LA VELOCIDAD SEGURA	8.1PROGRAMA PARA LA GESTIÓN DE UNA VELOCIDAD SEGURA	8.1.1. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL
				DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL
		8.1.2 APLICACIÓN Y CONTROL	COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL
			COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL
			COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD VIAL	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA	AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE LA POLICÍA NACIONAL

PARÁGRAFO NOVENO: En el documento técnico anexo de formulación del Plan Local de Seguridad vial del Municipio de Bucaramanga y en el presente acto administrativo, se establecen las entidades y/o dependencias responsables de la ejecución o desarrollo de cada Área de Acción y sus objetivos generales.

ARTÍCULO QUINTO: SOCIALIZACION Y DIVULGACION. La administración municipal deberá realizar los procesos pedagógicos hacia sectores de la población para la socialización de las estrategias, áreas de acción y objetivos que integran el Plan Local de Seguridad vial del Municipio de Bucaramanga.

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTINEZ.
Alcalde de Bucaramanga.

Proyectó, revisó y aprobó aspectos Técnicos:
Carlos Enrique Bueno Cadena. Director General Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
Yuber Castillo Díaz- subdirector Técnico (E) Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
Flor Elva Delgado Cárdenas - Profesional especializado Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Lorenzo Ardila Rueda - Profesional Universitario Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Proyectó, revisó y aprobó aspectos Jurídicos:
Dra. Sharon Stefan Arguello Vega / Asesor Oficina jefe Jurídica Dirección de Tránsito de Bucaramanga
Dra. Paola Andrea Mateus Pachón- secretaría Jurídica Alcaldía de Bucaramanga
Dr. Andrés Mariño Mesa Rojas-Subsecretario Jurídico del Municipio de Bucaramanga.
Dr. Sergio Andrés Galíndez Riveros -Asesor Despacho Alcalde
Dr. Manuel Arenas CPS

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia